INTERLOCUTORIO No. **1338**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Estudiado el presente proceso verbal de Unión Marital de Hecho, propuesto por MARIA FERNANDA TROCHEZ en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante ORLANDO ARIEL TIGREROS; observa el Despacho que en audiencia celebrada el día 27 de septiembre de 2022, se realizó todo el trámite de la audiencia establecida en el artículo 373 del Código General del Proceso, pues incluso se han realizado los alegatos de conclusión por parte de los apoderados judiciales, quedando entonces por proferir la respectiva sentencia que ponga fin al presente asunto; por lo tanto, considera el Despacho pertinente, darle aplicación al numeral 2 del Artículo 278 del Código General del Proceso, toda vez que no existen pruebas por practicar, aclarando entonces que no se hace necesaria la realización de la diligencia señalada en auto No. 1300 del 08 de noviembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E :

1º) Una vez ejecutoriado el presente auto, pásese a Despacho para dictar sentencia por escrito, de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 278 del Código General del Proceso, toda vez que no existen pruebas por practicar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 201

HOY, 18 de Noviembre de 2022 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

JG

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7498654bdc6ff31958144acbf575b3d536146220da0a1e376cac6a3945a25d**

Documento generado en 17/11/2022 04:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica